

de los mayores contribuyentes q. quisiere la primera  
quienquiera de la ciudad del gobierno civil de  
esta Provincia fha dia y rista de Setiembre  
ultimo inserta en el Boletín N.º ciento ochenta  
y dos. Y habiendose leído el R.º decreto de 29 de febrero  
del año pasado mil ochocientos treinta y tres, la ciu-  
dad del R.º Acordado del Chancillería de Gra-  
nada de veinte y siete de Setiembre del mismo  
año de la Intendencia Intelectual de Aragón y Asturias  
de la Provincia de veinte y ocho de Noviembre  
tenor de la expresada del gobierno civil, entendiéndose  
q. manifestaron esta cosa q. se les contiene, y habien-  
do conferenciado lo superior q. de la propuesta q. se  
ha de verificar recarga en las personas adscritas de las  
cuantías q. se expresan, se procede a reafirmar en la  
forma siguiente

Casa Reg.ª de Noble

Procurador el Sr. D. José María Tomás Reg.º Decano de la  
ciudad de D. Miguel Ochoa y Sanz, Abog.º de los R.º Con-  
sejos, a D. Juan Tomás Ceballos, y al Sr. D. Diego  
Sordano Abillano Reg.º de los R.º Con-  
sejos, en cuya propuesta se conformaron unánimemente  
los demás señores D. Juan Ceballos, Pedro Navarro, y Ma-  
gnum Jimenez, tambien Regidores, D. Esteban Ju-  
dado, Alcaide Mayor, Agustín Vicente, y Diego  
Ceballos, Diputados del Común esta por sí y